

EL PENSAMIENTO MONETARIO EN LA ÉPOCA DE LOS AUSTRIAS: FILOSOFÍA, DERECHO Y ECONOMÍA

MONETARY STUDIES UNDER THE HAPSBURGS: PHILOSOPHY, LAW AND ECONOMY.

Pedro Damián Cano Borrego

Resumen: Dentro del pensamiento monetario español de la época de los Austrias se pueden distinguir dos grandes escuelas o grupos, los economistas monetarios y los economistas de la Corona o del Estado. El grupo de los economistas monetarios lo integraban principalmente moralistas y teólogos, siendo el origen de sus reflexiones de orden ético, no de política económica, aunque en su desarrollo hubieron de profundizar en el análisis económico. Mientras que los autores del siglo XVI se preocuparon más de los aspectos morales, los de la centuria siguiente reflexionaron muy especialmente la relación entre la oferta monetaria y el crecimiento de los precios, así como a la licitud y derecho del monarca de realizar alteraciones monetarias.

Palabras clave: Derecho Monetario, Política Monetaria,

Historia de la Economía, Escuela de Salamanca, Arbitrismo.

Abstract: Within the Spanish monetary thought under the Hapsburgs can be distinguished two great schools or groups, the monetary economists and the economists of the Crown or the State. The group of monetary economists were mainly moralists and theologians, being the origin of their reflections of ethical order, not of economic policy, although in their development they had to deepen in the economic analysis. While the authors of the sixteenth century were more concerned with the moral aspects, those of the following century reflected very closely the relationship between money supply and price growth, as well as the lawfulness and right of the monarch to make monetary changes.

Keywords: Monetary Policy, Monetary Policy, History of Economics, School of Salamanca, Arbitrism.

Los precedentes de estos autores, según el profesor de Santiago¹, se encuentran a finales de la Edad Media, en unas corrientes de pensamiento que se sintetizan en dos, la canonista y la romanista. Si bien ambas reconocían que en circunstancias excepcionales el monarca tenía derecho a alterar el valor de la moneda, la primera de ellas solamente lo permitía si contaba con la autorización de su pueblo, mientras que la segunda defendía que dichas variaciones debían realizarse para ajustar el nominal de las monedas a las variaciones de valor del metal en el mercado.

Como afirmaba Vilar, de Campomanes a Joaquín Costa, tanto los creadores del liberalismo como los del socialismo, habían rendido

¹ SANTIAGO FERNÁNDEZ, J. de, “Moneda y fiscalidad en Castilla durante el siglo XVI”, en *IV Jornadas científicas sobre documentación en Castilla e Indias durante el siglo XVI*, Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas, UCM, Madrid, 2005, pp. 409-433p. 409.

homenaje a los doctores y arbitristas del Siglo de Oro, lo que a su parecer había tenido sus inconvenientes, dado que su pensamiento había llegado hasta nosotros demasiado retocado por los comentarios y por la elección de hombres de formación espiritual y situación histórica muy diferentes, lo que había producido deformaciones².

Con ellos comienza una tradición analítica en materia monetaria con una larga vigencia, con origen en el grupo de autores, teólogos y canonistas, que recibe el nombre de Escuela de Salamanca, dentro del pensamiento escolástico tardío³. Sus planteamientos se entroncaban con los de los autores griegos de la Antigüedad Clásica, especialmente Aristóteles, así como con los escolásticos medievales, con Santo Tomás como principal representante. Con el bagaje anteriormente citado, así como con el análisis de su propio momento histórico, desarrollaron una serie de avanzadas e importantes teorías, de gran influencia en el campo monetario⁴.

² VILAR, P., *Crecimiento y Desarrollo*, Barcelona, 2001, p. 114. Esta obra recoge en sus pp. 111-136 la traducción de Gonzalo Anes del artículo de Pierre Villar “Les primitifs espagnols de la pensée économique. Quantitativisme et bullonisme”, publicado originariamente en *Mélanges Marcel Bataillon* (nº especial del *Bulletin Hispanique*, 1962, pp. 261-284). Como afirmaba Villar, entre 1450 y 1650 España fue el primer país que creó un Imperio verdaderamente mundial, transformando las condiciones universales de la circulación monetaria. Entre los escritores posteriores que se habían ocupado del tema, citaba en la nota 3 a Campomanes, Sempere y Guarinos, Colmeiro y a Joaquín Costa.

³ Para GONZÁLEZ, M.J., “Metales, precios y pensamiento monetario en Castilla durante el siglo XVI”, en BERNAL, A.M., (ed.), *Dinero, moneda y crédito en la Monarquía Hispánica*, Madrid, 2000, pp. 307-323, p. 308, los doctores de la Escuela de Salamanca fueron más conscientes de las consecuencias de la afluencia de dinero sobre los precios y sobre el tipo de cambio, mientras que los escritores políticos, con un análisis más defectuoso buscaban explicación al cambio de asignación de recursos que rara vez encontraron.

⁴ SANTIAGO FERNÁNDEZ, J. de, *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, Valladolid, 2000, p. 49.

De hecho, como afirma González, estos escritores iusnaturalistas, teólogos y moralistas de profesión y excelentes tratadistas de Derecho de Gentes, fueron escritores monetarios, y compartieron una misma heurística, la unidad del método de investigación aplicando el método escolástico al problema del envejecimiento del dinero, y orientaron hacia el mismo objetivo su línea de investigación, un estudio científico que partía de una investigación moral sobre la ética de los negocios y que se centraba en la pregunta general de los factores determinantes de la pérdida de valor del dinero⁵. Para Marjorie Grice-Hutchinson⁶, las principales características de este grupo son la adopción de una teoría subjetiva del valor fundada en la utilidad, la percepción de la relación entre masa monetaria circulante y nivel de precios, y la elaboración de una teoría de intercambio de divisas basada en la doctrina cuantitativista. Dentro de este grupo tenemos en el siglo XVI a Francisco de Vitoria, su iniciador, Martín de Azpilcueta y Tomás de Mercado⁷, y en el XVII a Juan de Mariana⁸. Otros autores

⁵ GONZÁLEZ, M.J., "Metales, precios y pensamiento monetario en Castilla durante el siglo XVI", p. 315. Para este autor, la búsqueda de principios generales, la investigación concienzuda de las causas yacentes en el funcionamiento de la economía procedía de sus hábitos intelectuales.

⁶ GRICE HUTCHINSON, M., *El pensamiento económico en España (1177-1740)*, Crítica, 1982, pp. 108.

⁷ CARANDE THOVAR, R., *Carlos V y sus banqueros*, 2ª Ed., Barcelona, 2000, p. 128, pone como ejemplo a este autor que con su gran conocimiento del espíritu humano y con rasgos de feliz humorismo describía la actividad de los bancos que conocía, los sevillanos.

⁸ Para LLUIS Y NAVAS, L., "Las características y tendencias generales de la política penal monetaria en la Corona de Castilla durante la Edad Moderna", *NVMISMA*, nº 36, enero-febrero 1959, pp. 9-24, p. 10, estos autores de la Escuela de Salamanca, formados en el Derecho Romano y en el Canónico, eran verdaderos polígrafos, caracterizados por el despliegue de su considerable erudición, que llegaron a tener un peso efectivo en la política del país, y en su legislación, al ser consultados por los reyes como asesores, y que en particular el padre Mariana desarrolló el estudio de la moneda y su derecho.

destacados son Saravia de la Calle, Juan de Medina y Domingo de Soto⁹.

El pensamiento monetario se verá influido por los sucesivos cambios que se iban produciendo en el sistema monetario. En el siglo XVI sus consideraciones girarán en torno a la masiva afluencia de metales preciosos del Nuevo Mundo y a su influencia sobre el mercado, elaborando teorías de claro corte monetarista, según el profesor de Santiago de gran trascendencia y modernidad¹⁰. Para ellos, el valor intrínseco de la moneda, el del metal o aleación utilizado para su labra, debía estar ajustado al extrínseco o nominal, el fijado por la autoridad monetaria para su circulación, y solamente se podían variar ambos por los cambios que acaeciesen en las relaciones comerciales. En el siglo XVII los problemas derivados de las manipulaciones del vellón vistas harán que la moneda acuñada en cobre pase a ocupar un lugar central en el pensamiento monetario.

El dinero era concebido como una mercancía, formulando la primera teoría cuantitativista del mismo¹¹. Para ellos, el valor del dinero

⁹ SANTIAGO FERNÁNDEZ, J. de, *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, p. 50.

¹⁰ SANTIAGO FERNÁNDEZ, J. de, *El arbitrio monetario de Pedro de Oña (1607). Edición y estudio crítico*, Madrid, 2002, pp. 30-41.

¹¹ VILAR, P., *Crecimiento y Desarrollo*, p. 115, afirmaba que Martín de Azpilcueta formuló antes que Jean Bodin la teoría cuantitativa de la moneda. Para Villar, los “cuantitativistas” españoles captaron la relación entre el precio de las mercancías y la cantidad de moneda en circulación, y advirtieron también el doble fenómeno simultáneo y brutal, en las Indias y España, de la afluencia de metales y subida de precios. Según TORTELLA CASARES, G., *Introducción a la economía para historiadores*, 2ª ed., Madrid, 1987, pp. 109-111, la teoría cuantitativa se originó en España en el siglo XVI ante la persistente alza de precios que se produjo durante la centuria y que se puso en relación con la llegada de oro y plata, y fue revivida por Earl Hamilton, que creyó descubrir de manera concluyente que el incremento de los precios se debió de manera casi exclusiva a la llegada de los metales preciosos, y que la revolución de los precios

estaba en relación con su escasez relativa. Los valores más importantes para la determinación del valor de un objeto, entre ellos obviamente los metales preciosos, eran su estimación, utilidad y la oferta y la demanda, que eran los que fijaban su justo precio¹². Se vincula también el incremento del nivel de los precios con la afluencia de metales preciosos de las Indias, así como por el mayor volumen del crédito generado por el comercio con las mismas. Asimismo, también formularon una teoría para los cambios internacionales, que se basaba en el diverso poder adquisitivo del dinero en cada país.

Para estos autores, la moneda acuñada no debía circular en el mercado a un precio mayor al que tenía como mercancía, como metal noble. El valor facial de la moneda solamente se podía incrementar en los gastos necesarios para su manufactura, así como en los derivados de los tributos que correspondían al monarca, como el señoreaje. Al ser su emisión una regalía, en determinadas y difíciles circunstancias el soberano podía alterar el valor de la moneda, siempre y cuando dicho valor volviese a situarse en su apreciación por el mercado, una vez superadas las dificultades que motivaron dicha manipulación.

Estos escritores de la Escuela de Salamanca presentaron por vez primera una explicación general del fenómeno inflacionario, como afirma González, *sin pecado de comisión*. Para este autor, algunos historiadores discuten la idoneidad de utilizar este nombre genérico para designar a este grupo de escritores moralistas e iusnaturalistas que se ocuparon del diagnóstico y las consecuencias de la Revolución de los Precios, tanto éticas como económicas. Lo que les conferiría distinción analítica sería a su parecer la unidad del método utilizado para abordar

estuvo fue la causa de la posterior Revolución Industrial. Su obra tuvo una amplia aceptación entre muchos economistas, y uno de los temas más debatidos dentro de la Historia monetaria es la contrastación de esta Teoría Cuantitativa, y la relación histórica entre el dinero y los precios.

¹² SANTIAGO FERNÁNDEZ, J. de, *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, p. 50.

un manojó de problemas permanentes y el haber alcanzado una explicación de carácter general¹³.

Para Martín de Azpilcueta, en su obra de 1556 *Comentario resolutorio de cambios*, el dinero cumple la función de medida pública del precio de los bienes, pero es asimismo una mercancía en sí mismo, estando su valor determinado por el poder adquisitivo que tiene en sí mismo. Por ello, si se aumentaba el circulante monetario, los precios siguen también esta misma tendencia al alza y en la misma proporción, toda vez que la moneda tiene un menor poder adquisitivo¹⁴.

En caso contrario, como afirma Domingo de Báñez, donde el dinero es un bien escaso los precios de los bienes vendibles serán más moderados que en los lugares donde es mayor la masa monetaria en circulación¹⁵. Juan de Mariana, al igual que Alfonso de Villadiego Vascañana, defendía que el consentimiento del pueblo era indispensable en cualquier mudanza de moneda que el rey quisiese llevar a cabo, aunque mediasen justas causas para que la misma se

¹³ GONZÁLEZ, M.J., "Metales, precios y pensamiento monetario en Castilla durante el siglo XVI", p. 308.

¹⁴ VILAR, P., *Crecimiento y Desarrollo*, p. 121. Para Villar, la afirmación de Azpilcueta de que si la escasez de moneda hacía bajar los precios, y su abundancia los elevaba, se trataba de un cuantitativismo relativista, psicológico, apoyado sobre las nociones de equilibrio: oferta y demanda, necesidad, escasez.

¹⁵ SANTIAGO FERNÁNDEZ, J. de, *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, p. 50. Para el caso de Domingo de Báñez, cita a GRICE HUTCHINSON, M., *Early Economic Thought in Spain, 1177-1740*, Londres, 1978, p. 105. Existe una edición en castellano realizada por la editorial Crítica en 1982, *El pensamiento económico en España (1177-1740)*, y que ha sido la que he utilizado para el desarrollo del presente apartado. Para Azpilcueta donde había escasez de dinero las cosas y el trabajo se tasaban a precios más bajos que donde había abundancia de moneda, por lo que se comportaba como una mercancía, y creía legítimo, a diferencia de otros autores, el préstamo con interés, según afirma VILLAPLANA PERSIVA, N., *Historia del Real de a Ocho*, Universidad de Murcia, 1997, p. 45.

realizase¹⁶.

Fray Tomás de Mercado, un sevillano que pasó su juventud en Nueva España, se encontraba, según Villar, exactamente en el punto tangencial donde se encuentran el pensamiento escolástico y la revolución de los precios. Para este autor, el metal se despreciaba cuando el efecto de la abundancia compensaba o desbordaba el efecto de la demanda, y era consciente de que donde se multiplicaban los pagos era necesario un flujo constante de moneda¹⁷. En su *Suma de Tratos y Contratos* se encontraba asimismo un diagnóstico de la inflación monetaria y una explicación de los términos de cambio en la economía internacional.

Domingo de Soto fue catedrático de Teología en Salamanca y de Metafísica en Alcalá. En su obra *De Iustitia et Iure* analizó la licitud de los contratos comunes entre los comerciantes y de los cambios que corrían por las plazas. A la pregunta de por qué el dinero valía más en un lugar que en otro respondía que ello se debía a cuatro causas: la cantidad del contenido metálico, escasez relativa del metal, alteración del valor legal por su resello, y finalmente porque su valor era mayor donde escaseaba más¹⁸.

¹⁶ GARCÍA GUERRA, E.M., “La moneda de vellón: un instrumento al servicio de la fiscalidad del Estado moderno castellano: las Cortes”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 1998, nº 21, monográfico IV, pp. 59-101, pp. 62-63.

¹⁷ VILAR, P., *Crecimiento y Desarrollo*, pp. 119-120. Mercado hizo según Villar una comparación en el espacio, seguida de una comparación en el tiempo, que dependía del volumen de transacciones y de la oferta de moneda. Para Villar, si bien sus conclusiones eran modestas, eran en cierto sentido más modernas que las de Bodin, Hume o Montesquieu, e incluso que las de Hamilton. Si bien reconoce que su aproximación a la doble naturaleza contradictoria y complementaria de la moneda como medida de valor y mercancía era vacilante, reconoce las mismas vacilaciones en economistas mucho más modernos, como Locke, Berkeley, Steuart y David Ricardo.

¹⁸ GONZÁLEZ, M.J., “Metales, precios y pensamiento monetario en Castilla durante el siglo XVI”, p. 318. Lo interesante de su teoría según González es que

En cuanto al grupo de los economistas de la Corona, que despuntaron en el siglo XVII, se puede integrar en el mismo a los consejeros del Estado, memorialistas, arbitristas, etc. Todos ellos coinciden en señalar las que a su entender serían las políticas económicas más adecuadas, así como la defensa de los intereses de la monarquía. Su principal preocupación era analizar las causas y posibles remedios de la decadencia de la monarquía, buscando una política económica que fuese beneficiosa tanto para la Corona como para los particulares. Su análisis del fenómeno monetario, normalmente sin un análisis previo del funcionamiento de la economía, les llevaba a proponer soluciones de tipo mercantilista¹⁹.

El término arbitrista viene referido a la formulación realizada por una pléyade de teóricos que formulaban arbitrios o remedios de todo tipo, tanto propuestas razonables como, en algunos casos, propuestas utópicas y pintorescas, lo que contribuyó a que estas personas fueran

descubrieron una versión sencilla de la teoría cuantitativa de los precios y asimismo realizaron una primitiva versión de la paridad de poder adquisitivo en la formación de los tipos de cambio internacionales.

¹⁹ En su estudio sobre los arbitristas aragoneses, SÁNCHEZ MOLLEDO, J.M., « Arbitristas aragoneses de los siglos XVI y XVII. Textos », *Fuentes Históricas Aragonesas*, nº 45, Institución Fernando el Católico, CSIC, Zaragoza, 2009, recoge en las pp. 12 y 13 los rasgos comunes a las corrientes arbitristas de la época de los Austrias y del mercantilismo en la de los Borbones en cinco puntos, que serían el incremento de la riqueza nacional, el aumento del poder político y militar, una balanza comercial favorable, la aplicación de un pacto colonial con América y la búsqueda de nuevos ingresos para la Real Hacienda. GONZÁLEZ, M.J., "Metales, precios y pensamiento monetario en Castilla durante el siglo XVI", p. 313, define a estos autores como tratadistas de economía pública, con unas ideas interesaban en primer término a la Administración real. Ofrecían remedios a la Corona con la pretensión de curar los males de la sociedad, para ayudar a la gobernabilidad y prosperidad del reino.

vistas a menudo por el pueblo como pseudo intelectuales²⁰. Esta visión negativa de los arbitristas se observa también en la literatura de la época. Son ridiculizados por Cervantes en sus *Novelas Ejemplares-El Coloquio de los perros-* y en el *Quijote*, y Francisco de Quevedo se refiere a ellos como *barbitristas*. Covarrubias afirmaba en 1611 que *de ordinario los que dan estos arbitrios son gente perdida*.

Anne Dubet²¹ identifica a estos autores, que no forman un movimiento, por sus características y su forma de actuación. Los mismos remiten memoriales proponiendo arbitrios que a corto o medio plazo supondrán beneficios financieros, económicos, sociales o morales, esperando por tal motivo un premio, al Rey, sus secretarios, los Consejos o a las Cortes e, incluso a las autoridades municipales. Font los define como unos autores dedicados a lo que hoy se conoce como *economía aplicada*²².

²⁰ VILAR, P., *Crecimiento y Desarrollo*, p. 284, hacía un símil de lo que sucedió en España en 1600 con lo que posteriormente ocurriría en Estados Unidos en 1930, y afirma que se trató de *un farrago enorme con algunas páginas luminosas. Y en fin de cuentas, el verdadero intérprete es en un caso Cervantes, y en el otro Charlie Chaplin. El arbitrista corto de miras percibe la crisis a corto plazo, pero del naufragio de un mundo y de sus valores surge una genial tragicomedia*.

²¹ DUBET, A., « L'arbitrisme: un concept d'historien? », *Cahiers du Centre de Reserches Historiques (EHESS)*, nº 24, 2000, pp. 141-157.

²² FONT DE VILLANUEVA, C., “La estabilización monetaria de 1680-1686. Pensamiento y Política Económica”, *Estudios de Historia Económica* nº 52, Banco de España, 2008, p. 19. Estos autores basaron sus estudios en el estudio de las causas de la decadencia de la economía española y la influencia que en ello había tenido el descubrimiento de las Indias, si bien no todos ellos realizaron su estudio desde esta perspectiva global. En las pp. 46-47 afirma que los autores de la época de Carlos II fueron conscientes del lamentable estado de Castilla, atribuyendo a la moneda y a la situación fiscal papeles protagonistas en el mismo, reconociéndoles asimismo que realizaron acertados análisis de la situación económica, si bien a su entender no supieron proponer soluciones realistas.

Si bien puede hablarse de arbitrios desde mediados del siglo XVI, el periodo de mayor florecimiento de estos autores se corresponde con el final de esta centuria y los reinados de Felipe III y Felipe IV. Se agrupa con este nombre a un conjunto heterogéneo de obras ensayísticas enviadas a la corte por autores de todo género, en las que se denunciaban los problemas sociales y económicos y se proponían soluciones a los mismos²³.

Como afirma Lorenzo, el fundamento de estos escritos era el precepto ético de que cada vasallo venía obligado a socorrer a su rey con todos los recursos que poseyese, entre los que se encontraban el consejo y la palabra. Para este autor, ello no fue óbice para que buena parte de los mismos puedan considerarse como formas de oposición política contra los ministros del monarca, que contuvieran propuestas subversivas o que fueran meras obras de propaganda progubernamental²⁴.

En el siglo XVIII se comenzó a conocer a estos autores como *proyectistas*, distinguiendo entre ellos por su calidad. Mientras que los arbitristas buscaban una causa y un remedio a la decadencia, los proyectistas intentaban dar con una solución global a los problemas de España y América.

El hecho de los metales preciosos llegados de América permaneciesen en España poco tiempo, dado que se utilizaban para el pago de mercancías, era en cierta manera inevitable, como afirma Lucas

²³ LORENZO CADARSO, P.L., *Un arbitrista del Barroco. Estudio histórico y diplomático del memorial de Rodrigo Fuenmayor*, Universidad de la Rioja, Servicio de Publicaciones, 2011, pp. 61 y ss.

²⁴ *Ibidem*, p. 68. Para Lorenzo el objetivo de todo arbitrista era doble: que su trabajo llegase hasta el rey o a alguno de sus ministros y que sus propuestas fuesen conocidas por la población.

Beltrán²⁵, dado que el comercio internacional tiende a distribuir los metales monetarios, con cierta igualdad, entre los países que mantienen relaciones económicas. Pero las circunstancias hicieron que este proceso se acelerase, dándose la paradoja de que, siendo el monarca el detentador de su monopolio, en España había menos metales preciosos que en los demás estados europeos²⁶. Es por ello que, frente a las teorías mercantilistas occidentales en general, que propugnaban medidas para atraer los metales, las españolas eran principalmente defensivas, intentando conservar los metales americanos.

El iniciador de esta corriente, a mediados del siglo XVI, fue Luis Ortiz, contador de Su Majestad, que en el año 1558 presentó a Felipe II un *Memorial al Rey para que no salga dinero del reino*, en el que mostraba su reconocimiento a la ineficacia de las leyes que prohibían la saca de moneda, por lo que propugnaba que la manera de conservarla era tener una balanza comercial favorable, aplicando elevados aranceles a las materias primas exportadas y prohibiendo las importaciones de manufacturas extranjeras²⁷. Este autor no comprendía que no se podía

²⁵ BELTRÁN L., *Historia de las doctrinas económicas*, Madrid, 1970, p. 35.

²⁶ COLMEIRO, M., *Historia de la Economía Política en España*, Tomo II, Madrid, 1863, p. 442, afirmaba parafraseando a algunos de los autores que aquí vamos a tratar que “...Los políticos decían que la España era el paladar de Europa, porque gustaba de los metales preciosos, pero los demás reinos el estómago, pues se nutrían con la sustancia. Llamaban las riquezas de España tesoro de duendes, porque el mismo viento que los traía se los llevaba: dolíanse de que poseyésemos el oro y plata de las Indias a ley de depósito para restituir la moneda a los extranjeros como señores de nuestra hacienda: quejábanse de la extracción de dinero, pues el maligno comercio dejaba la España barrida; de modo que siendo fuente y manantial de escudos y coronas, se hallaban muy pocas; “y si vais a Génova, Roma, Amberes, Nápoles o Venecia, veréis en la calle de los banqueros y cambiadores sin exageración tantos montones de ellos acopiados en Sevilla, como hay en San Salvador o el Arenal de melones”.

²⁷ Como recoge VILAR, P., *Crecimiento y Desarrollo*, p. 127, la afirmación de que Ortiz fue partidario de prohibir la exportación de metales preciosos era propio de autores que no habían leído del manuscrito más que el título y el índice.

mantener indefinidamente esta situación, dado que la afluencia de metales preciosos haría subir los precios.

Otro autor destacado de este grupo fue Martín González de Cellóriga, riojano, que consideraba dañino el exceso de medios de pago no metálicos, y que ponía de manifiesto el desajuste existente entre las inversiones y los gastos, justificando estos últimos siempre y cuando fuesen empleados en crear riqueza. Consideraba que la decadencia del reino venía principalmente motivada por el esquema de valores con respecto al ahorro y la inversión, en una ostentación del consumo que llevaba a un consumo irreflexivo²⁸.

En 1612 publicó fray Juan Márquez su *El Governador Christiano deducido de las vidas de Moysen y Josué, Príncipes del pueblo de Dios*, en la que partía de la idea de que el valor de la moneda era natural, y que por tanto dependía de la utilidad de la materia de la que se labraba, por lo que el soberano sólo podría subir su valor o rebajar su peso dentro de la común estimación. Por ello debía batirse en materias útiles, y no en materias viles, como cuero, papel o madera²⁹.

Este autor estimaba que si bien el monarca estaba por encima de

Como afirma en la p. 129, realmente lo que pide es productividad. Una de sus propuestas fue la emisión de más vellón, pero en piezas de menor ley y la creación de un *tesoro de guerra* por el Estado, y, como afirma Villar en la p. 130, lo que realmente quería era *acumular para invertir*, y según este ilustre autor no confundía moneda y riqueza, sino moneda y *capital*. Al gastar demasiado fuera de sus fronteras, España se había *empobrecido*.

²⁸ VILAR, P., *Crecimiento y Desarrollo*, pp. 133-134, reproduce parte de su memorial *Que el mucho dinero no sustenta a los Estados, ni está en él la riqueza de ellos*, afirmando que en este autor el pensamiento escolástico descubría la dialéctica de la riqueza, después de una dialéctica de la circulación monetaria en donde la cantidad de moneda no había sido invocada unilateralmente, imponiéndose la idea del oro como *factor destructivo*.

²⁹ GARCÍA GUERRA, E.M., “La moneda de vellón: un instrumento al servicio de la fiscalidad del Estado moderno castellano: las Cortes”, pp. 63-64.

las leyes civiles, y las podía derogar o cambiar por su autoridad, no lo estaba en relación al derecho de gentes del que había nacido el uso de la moneda, y que por ello si se admitiese que el valor de la moneda provenía de la estimación del pueblo y no de la voluntad del príncipe, dado que sus armas sólo certificaban su peso y ley, la lógica dictaba que debía recabar el consentimiento del reino si quería llevar a cabo una alteración, aún concurriendo justa causa y necesidad.

Para Márquez la estimación era el juicio que el pueblo hacía de las utilidades de una mercadería, un acto de entendimiento que no sería libre al depender de la naturaleza de la materia que se consideraba, mientras que el consentimiento era un acto libre de la voluntad humana para que una cosa se hiciese o se dejase de hacer. Por tanto, era a su parecer compatible que el pueblo estimase la moneda corriente a mayor precio que el estipulado por el rey cuando elevó la moneda y no quisiese dar su consentimiento para su elevación por ley hasta el grado en que se estimó, a fin de obtener ganancias fuera del Reino con ella.

No obstante lo anterior, el parecer de Márquez era que el soberano debía en todo caso observar la estimación que el pueblo hacía de la moneda para alterar su valor, si bien no debía de ninguna manera estar obligado a esperar su consentimiento para subirla de precio, *todo lo que se la viere estimar*.

Sancho de Moncada, catedrático de Sagrada Escritura en la Universidad de Toledo, tenía la visión compartida por los escolásticos de que la inflación era un fenómeno monetario, e insistía en la necesidad de prohibir las exportaciones de materias primas y la importación de productos manufacturados. La decadencia española provenía a su parecer de la llegada de los metales preciosos de Indias, que elevaron los precios de las manufacturas nacionales. En el Discurso Tercero de su obra *Restauración Política de España*, de 1619, bajo el título *España con moneda y plata*, aborda el tema monetario, considerando que el problema no era la abundancia de metales preciosos, sino el mal uso que de ellos se hace al abandonar la producción de bienes.

Para Moncada, las causas de la mala situación económica eran la enorme extensión del Imperio y las guerras para su conservación, las malas cosechas, el lujo en el vestir, el excesivo número de leyes, la expulsión de los moriscos y la acuñación de moneda de vellón, pero la fundamental razón de la pobreza de España era la exportación de los metales preciosos. El capítulo II de su Discurso Tercero se denomina *La pobreza de España ha resultado del descubrimiento de las Indias Occidentales*. Este autor no llegó a entender que la causa de que España fuese un buen lugar para vender y un mal lugar para comprar era que los precios fuesen más elevados, según Beltrán.

Este autor es el más radical de los mercantilistas españoles, y propugnaba la autarquía, con la supresión del movimiento internacional de capitales, de empleo de buques para el comercio exterior y del ejercicio de la industria por parte de los extranjeros. Es partidario también de reducir los gastos públicos, al objeto de poder rebajar los tributos. Como para muchos de sus coetáneos, la importancia del dinero es suprema, y se debería de impedir su saca, dado que su presencia garantiza la prosperidad general del pueblo y del monarca.

En el año 1623 Gerónimo de Zeballos publicó en Toledo su *Arte real para el buen gobierno de los reyes, y principes, y de sus vassallos*. Este autor consideraba que la falta de moneda de oro y plata se debía a que se sacaban con las mercancías que se introducían. Los extranjeros no tenían que ir a las Indias a por ella, *dado que los nuestros se lo traen, sirviéndoles España de puente, en que se embarcan sin peligro, ni flete*³⁰.

³⁰ ZEVALLOS, G., *Arte Real para el buen gobierno de los Reyes, y Principes, y de sus vasallos*, Toledo, 1623. Se recogía asimismo en SEMPERE Y GUARINOS, J., *Biblioteca española económico-política*, T.III, Madrid, 1804, pp. I y ss. La moneda de oro y plata española, al tener mayor valoración que fuera, *es fuerza que hayan de sacar, por la granjería que hallan, dexándonos en su lugar quartos falsos, sin peso, ni ley*. Hacía asimismo referencia a la obra de

En 1627 el milanés Gerardo Basso publicó un arbitrio en el que proponía las necesarias medidas para la reducción de la moneda de vellón³¹. Todos los vasallos que quisiesen podrían llevar la moneda de vellón a las Diputaciones, que la recibirían con un premio de un 25%, en vez del 50% que alcanzaba, para devolver su importe en plata un año después. En cuanto a los que depositasen plata, cobrarían transcurrido un año, en sentido contrario, con un 20% de premio en ducados de vellón.

Las ganancias obtenidas por las emisiones de vellón, elevadísimas a pesar las oscilaciones del precio del cobre, fueron empleadas para cubrir las más diversas necesidades, desde la ejecución de obras en El Escorial hasta para hacer frente a los gastos militares en Europa. Las masivas emisiones de este metal tuvieron como consecuencia que fuese prácticamente imposible encontrar plata en los mercados castellanos aún cuando las remesas indianas se mantenían en niveles elevados, que el premio alcanzase cotas desconocidas y el alza de los precios, claramente visible desde 1621³².

En 1628 el militar asturiano Guillen Barbon y Castañeda publicó sus *Provechosos advitrios al consumen del vellon, y otras razones*

Tomás de Cardona, y a su petición de que se subiese el marco de plata y oro a su justo valor, cargando en cada marco el precio que costaba ponerlo en Sevilla, como se hace con el trigo, cargando las costas del porte. Al no haberse subido, se divierte á otras provincias, y viene mucho ménos, porque tiene ménos valor, corriendo por todos los reynos, como si se hubiera acuñado en ellos, y nosotros hemos hecho autoridad de que no corra en los de España moneda de oro, ni plata, que no esté labrada en ella.

³¹ BASSO, G., *Sumario del arbitrio de Gerardo Basso, vasallo de su Magestad, Milanés: sobre el consumo de la moneda de bellon: Con declaracion del pensamiento, y respvesta a vn Arbitrio de 24 de Diziembre pasado, presentado a su Magestad*, Madrid, 1627.

³² SANTIAGO FERNÁNDEZ, J. de, *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, p.88.

*convenientes al bien y conservacion de esta monarquía*³³. Su primer capítulo venía dedicado a las utilidades que obtenían los genoveses con sus especulaciones con las monedas españolas, que afirmaba llegaban a un 20%, a lo que habían de sumarse los intereses de los cambios y otras ganancias.

Afirmaba que la plata labrada en Alemania tenía 7 reales menos de ley por marco, y la diferencia en la moneda era incluso mayor, al utilizarse más liga. Aún así, el *talare* de Alemania pasaba por el mismo precio que el real de a ocho, aunque hecho ensaye de él sólo tenía cinco reales de plata de ley. Estimaba este autor que la ganancia que se tenía con la plata la podía obtener el monarca español creciéndola, sin con ello hacer agravio ninguno ni disminución de las demás monedas extranjeras, pudiendo con ello *hacer la refaccion á la baxa del vellon*, y conservar la plata en España.

Alonso de Carranza afirmaba que si bien la labra de moneda y su alteración era una regalía del soberano, siguiendo a Santo Tomás estimaba que no tenía libre y absoluta potestad, y no podía mutarla por su sólo gusto y voluntad, pudiéndolo solamente hacerlo por *justa causa que para ello sobrevenga*. Las justas causas eran a su entender que la moneda estuviese adulterada por exceso de liga, por estar falta de peso o por el cambio en la valoración del metal en la que estuviese labrada. Pero una vez que cesase esa necesidad, el soberano debía recoger la moneda acuñada y suministrar a sus súbditos moneda de peso y valor legítimos³⁴.

³³ Esta obra fue comentada por SEMPERE Y GUARINOS, J., *Biblioteca española económico-política*, T.III, pp. LVI y ss. Según Sempere en la obra constaba que su autor era asturiano y capitán, con muchos servicios en Milán y otras partes de Italia, y si bien su estilo era tosco, eran muy interesantes algunas de sus observaciones, especialmente las relativas al valor de la plata en diferentes naciones.

³⁴ CARRANZA, A., *El ajustamiento i proporción de las monedas de oro, plata i cobre, i la redvccion destes metales a su debida estimación, son regalía*

El conquense Miguel Caxa de Leruela, en su obra *Restauración de la antigua abundancia de España*, publicada en 1631, fundamenta sus propuestas en la recuperación de la riqueza ganadera, siendo su oficio el de Alcalde Mayor y Entregador del Honrado Consejo de las Mestas y Cabañas. Su obra es doctrinaria y monótona, plagada de faltas de ortografía de la época y de italianismos, y en la misma afirma que era fiscal de la Regia y general Visita del Reino de Nápoles³⁵.

Aunque en el campo de la historia de la economía ofrece poco interés, si que merece destacarse que algunas de sus páginas suponen un precedente de la ley de los rendimientos decrecientes. Para él, si una cantidad constante de trabajo humano se combina con cantidades crecientes de ganado o tierras, los resultados obtenidos no aumentan proporcionalmente, pudiéndose dar casos en los que incluso decrezcan. Para Caxa, si bien la moneda de vellón hizo daño, no causaba esterilidad en las cosas, ni las otras monedas tampoco, dado que si bien el oro y la plata eran *oportunos socorros* para traer de otras provincias las cosas que se deseaban, las menos necesarias, la verdadera abundancia no dependía de la moneda, y menos de la provincial, sino de los frutos y efectos de la agricultura³⁶.

singvlar del Rei de España, i de las Indias, Nuestro Señor, que lo es del oro i plata del Orbe, Madrid, 1629, pp. 143 y ss.; GARCÍA GUERRA, E.M., “La moneda de vellón: un instrumento al servicio de la fiscalidad del Estado moderno castellano: las Cortes”, p. 63.

³⁵ CAXA DE LERUELA, M., *Restavración de la antigua abvndancia de Espana, o prestantissimo unico y facil reparo de su carestía Presente*, Nápoles, 1631. También he utilizado la reimpresión realizada en Madrid en la imprenta de Diego Martínez Abad, el año 1713.

³⁶ CAXA DE LERUELA, M., *Restauración de la antigua abundancia de España*, Ed. 1713, pp. 82-86. Tituló el capítulo XXV de esta obra *Qve la moneda provincial no causa copia, ni esterilidad de bastimentos, que estos son efectos de la labrança y criança, y que el excesivo valor extrínseco de la de cobre, despues que se divulgò ha hecho crecer el precio de las cosas...* En las pp. 37 y ss. afirmaba que era muy verosímil que antes de que se conociese el oro y la

Uno de los autores más importantes del siglo fue Juan Martínez de la Mata. Hacia 1636 escribió sus *Memoriales* o *Discursos*, en los que distinguía entre riquezas e industria, afirmando que ninguna monarquía había sido dueña de tantas riquezas como España, y que por haberse fiado de ellas más que de la industria, había perdido sus fuerzas. En 1656 defendía que *la industria es la verdadera piedra filosofal que transubstancia en plata y oro las simples materias que Dios ha dado para sustentarse*.

La escasez de plata en España dimanaba de una serie de causas, entre las que se encontraban el pago de las manufacturas extranjeras, el mantenimiento de los estados de Flandes e Italia y las continuas guerras, los crecidos cambios que pagaba la Corona y los necesarios pagos en plata, los costes del premio de la reducción de los ingresos en cobre a moneda de oro y plata, y la introducción desde el extranjero de moneda falsa de vellón³⁷.

El filólogo, poeta e historiador zaragozano Josef Pellicer de Ossau Salas y Tovar, autor de más de doscientas obras, fue según Sempere el escritor de la obra anónima *Comercio Impedido*, al estar un ejemplar de la edición de 1640 de la Biblioteca Real firmado de su mano, conteniendo según este autor datos apreciables e interesantes para la historia de nuestra economía política³⁸.

plata la lana hiciese oficio de moneda, al ser materia casi incorruptible, divisible hasta en átomos, necesaria a todas las gentes y portátil.

³⁷ SEMPERE Y GUARINOS, J., *Biblioteca española económico-política*, T.III, pp. CCXLVII y ss. En la p. CCLI Sempere recogía que... *Destruídas las fábricas, alterada la moneda; y creciendo la necesidad de aprontarla fuerza para la guerra, y pagar la pérdida anual en la balanza mercantil, se vió el caso que parecería increíble antes, de salir toda la moneda de plata y oro del reyno, y sermos casi inútil la posesión de las minas de México y del Perú*.

³⁸ SEMPERE Y GUARINOS, J., *Biblioteca española económico-política*, T.III, pp. CXXIII y ss.

Según Pellicer, la desventaja de nuestro comercio había llegado a tal punto que no bastando la moneda en circulación para el pago del exceso del valor de las manufacturas extranjeras sobre nuestros frutos, *deshacían los plateros las joyas y alhajas para hacer doblones*. Ello hacía que en Bayona y Burdeos entrasen seis mil doblones cada semana, y más de un millón cada año. La moneda se había hecho tan escasa que los franceses daban por un doblón cincuenta reales de plata, *cuyo precio aumentaba más la extracción*.

El año 1654 publicó su *Tratado jurídico-político del Contrabando* Pedro González de Salcedo³⁹. Consideraba que el comercio era útil siempre y cuando se practicase con moderación, por lo que Lluís y Navas entendía que su obra nos muestra hasta qué punto entre los juristas y economistas de esta época pesaban las prevenciones mercantilistas contra el comercio internacional. Asimismo, Salcedo reconocía al príncipe el derecho a prohibir el comercio con sus enemigos como medio de extenuarlos⁴⁰.

En su obra Salcedo incluía una Cédula de 21 de enero de 1647, referida a la continuación del comercio con Portugal, a pesar de las leyes emitidas, en la que se consideraban los tratos con los rebeldes de dicho reino y la saca hacia el mismo de oro, plata en pasta o en moneda o mercaderías se consideraba un delito de lesa Majestad castigado con pérdida de todos los bienes⁴¹.

Entre los autores de la época de Carlos II, podemos destacar a

³⁹ GONZÁLEZ DE SALCEDO, P., *Tratado jurídico político del Contrabando*, Madrid, 1654.

⁴⁰ Su obra fue estudiada por LLUIS Y NAVAS, L., "Las características y tendencias generales de la política penal monetaria en la Corona de Castilla durante la Edad Moderna", p. 18.

⁴¹ GONZÁLEZ DE SALCEDO, P., *Tratado jurídico político del Contrabando*, pp. 33 y ss.

Sebastián Muñoz Suárez, Juan Sánchez de Uribe y Salazar, Juan de Arizmendi, Pedro de la Maza Puente, y el más importante de todos, Antonio Somoza y Quiroga.

En 1668 se imprimió el *Memorial sobre la pérdida de España y su comercio*, escrito por el monje dominico fray Juan de Castro, y que iba dirigido a la reina regente, en el que culpaba de la pésima situación económica del país a la escasísima producción de bienes, así como a la saca continua de moneda con el fin de adquirir artículos de lujo. Para este autor, todos los Estados europeos tenían fijos sus ojos en el decaído reino, a la espera de poder sacar de él el máximo beneficio posible.

Solamente la adopción de las más drásticas medidas podría, a su juicio, salvar a España de un pavoroso desastre. Un año antes, en 1667, una Pragmática había prohibido la estancia en los reinos de la Corona de buhoneros franceses y extranjeros, y una de las razones que se alegaba para dicha prohibición era la permuta que realizaban de cosas de oro y plata en reales de a ocho y doblones que sacaban del Reino⁴².

⁴² La presencia de esta *emigración golondrina* fue estudiada por LLUIS Y NAVAS, L., "Las características y tendencias generales de la política penal monetaria en la Corona de Castilla durante la Edad Moderna", *NVMISMA*, p. 17. SALAS AUSÉNS, J.A., "Buscando vivir en la ciudad: trayectorias de inmigrantes franceses en los siglos XVII y XVIII", en *Revista de Demografía Histórica*, XX-1, 2003, pp. 141-166, recoge los testimonios de varios contemporáneos y viajeros sobre la presencia de numerosos emigrantes en España en estas centurias. Entre ellos, cita los testimonios de Herauld, viajero que en el año 1669 afirmaba que había unos 200.000 franceses afincados en España, y el de Labat, que en sus memorias del viaje realizado entre 1705 y 1706 recogía que había unos 20.000 franceses afincados en Andalucía, que cada tres años retornaban a su país con sus ahorros, 300 o 400 pesos fuertes. Su mayor concentración se daba en Cataluña, donde a principios del siglo XVII Bartolomé Joly decía haber oído que *había en ella una tercera parte más de franceses que de naturales*. Como recoge VILAR, P., *Crecimiento y Desarrollo*, p.126, el mismo Quevedo se quejaba de estos buhoneros franceses en *La hora de todos*,

En 1669 Antonio Contreras realizó una propuesta para la reducción de los tributos a la Junta de Alivios, consistente en la eliminación de algunos de ellos, viniendo sus ingresos sustituidos por donativos que los particulares realizarían para la defensa de la Monarquía. Manuel de Mayers, al que más tarde citaremos, presentó un memorial en el mismo sentido, propugnando una reducción de impuestos⁴³.

Sebastián Muñoz Suárez dirigió a la reina gobernadora un memorial en el que analizaba la situación de Castilla, y para él las tres causas que motivaban los males de la Corona eran la excesiva presión fiscal, el alto precio de los portes y la situación monetaria. Los problemas monetarios provenían del desajuste entre los valores extrínseco e intrínseco de la moneda fraccionaria, que a su entender repercutía sobre la moneda áurea y argénte⁴⁴.

Tanto la moneda de molino como las tarjas debían para él extinguirse, dado que al tener mezcla las falsificaciones eran difíciles de detectar, al igual que la calderilla, que tenía mayor valor que el que se le había otorgado, lo que alentaba la falsificación. En cuanto al vellón grueso, estimaba que los problemas en su circulación derivaban de la falta de peso en muchas de las piezas. La solución era a su parecer

hora XXXXI, y a pesar de estas quejas, que como vemos se repitieron a lo largo del mucho tiempo, esta actividad no podía ser decisiva para la balanza española.

⁴³ FONT DE VILLANUEVA, C., “La estabilización monetaria de 1680-1686. Pensamiento y Política Económica”, p. 44.

⁴⁴ FONT DE VILLANUEVA, C., *Pensamiento monetario en Castilla durante el reinado de Carlos II*, www.usc.es; FONT DE VILLANUEVA, C., “La estabilización monetaria de 1680-1686. Pensamiento y Política Económica”, p. 21. Para esta autora, el análisis realizado por Muñoz Suarez fue muy acertado, dado que identificó los dos principales problemas de Castilla, el monetario y el fiscal, adivinó el papel que los gastos bélicos habían tenido en las alteraciones monetarias y estimaba que para el éxito de la reforma se habría de evitar que el Reino se quedase sin moneda.

fundir el circulante y fabricar nuevas monedas con los valores intrínsecos y extrínsecos ajustados, considerando que el equilibrio monetario evitaría los excesos de la saca de los metales preciosos.

En cuanto a Antonio Somoza y Quiroga, escribió según él mismo veintidós memoriales impresos y manuscritos relacionados con la moneda. Su argumento principal, repetido en todos sus escritos, fue el de la necesidad de retirar de la circulación la moneda de molino en circulación y su sustitución por una moneda de puro cobre con los valores intrínsecos y extrínsecos ajustados. También defendía la igualación en la valoración del circulante en todos los reinos de España y en los demás estados europeos, para evitar su saca.

Somoza proponía la necesidad del aumento del valor de la plata, por resello acreditativo, en un 25%. Para este autor, que consideraba a los metales preciosos como mercancías, tanto el oro como la plata debían de incluir en su coste tanto los gastos de producción como los de transporte, cuando en su época la plata tenía idéntico valor en boca de mina y en destino, tras un largo viaje que aumentaba su coste y donde se le gravaba con múltiples impuestos, el mismo que se había fijado en época de los Reyes Católicos, 65 reales el marco.

Los demás estados europeos de la época tenían una estimación notablemente superior de la plata, para lo que o bien rebajaron la pureza del metal acuñado o bien redujeron su peso, o también aumentaron su valor facial. Esto hacía que la plata se trasladase a los lugares donde era más estimada, lo que había llevado a una constante descapitalización del reino.

Dado que España dominaba la producción y las rutas internacionales de su transporte, su rey tenía la potestad para aumentar su valoración, de acuerdo con las necesidades del reino. Los beneficios del aumento de valor se repartirían entre la Corona y los particulares, pudiéndose aplicar el beneficio de la primera para la extinción de la moneda de molino.

Este incremento también se aplicaría a la plata proveniente de las Indias. Si los comerciantes recibían plata a cambio de productos nacionales, obtendrían un beneficio íntegro, y si lo hacían como pago de productos extranjeros, su ganancia se reportaría en provecho de la Real Hacienda. Con ello se evitaría la saca de moneda, y se conseguiría reactivar la industria y el comercio de Castilla, al bajar la competencia de los productos extranjeros y aumentar los rendimientos.

En uno de sus escritos, dirigido a don Juan José de Austria y fechado en octubre de 1677, *Discurso tocante a la estabilidad, medios y dificultades que se consideran en la moneda de esta Corona de Castilla*, consideraba que las causas principales de los males de la moneda castellana eran el elevado precio de la plata, la gran cantidad de moneda falsa en circulación y la excesiva saca de moneda al exterior. Para Somoza la solución pasaba por fundir toda la moneda de plata circulante y fabricar una nueva especie en moneda de a ocho, cuatro y dos reales en Segovia y la retirada de toda la moneda de vellón⁴⁵.

En fecha 24 de mayo de 1681 el fraile Thomas de Argüello escribió un extenso memorial titulado *Tratado primero tocante al consumo de moneda de vellón que corre en los Reinos de Castilla*, en el que consideraba la moneda de vellón y los elevados impuestos como las principales causas de la decadencia de España y su manipulación como causante de un notable perjuicio y de altos riesgos⁴⁶.

⁴⁵ FONT DE VILLANUEVA, C., “La estabilización monetaria de 1680-1686. Pensamiento y Política Económica”, pp. 26-34. En sucesivos memoriales ahondó en estos problemas y en su posible solución, y para Font si bien su remedio podría efectivamente haber puesto fin a los problemas analizados la solución era poco realista, al carecer la Corona de medios para recoger todo el numerario circulante y reacuarlo.

⁴⁶ ARGÜELLO, T. de, *Tratado primero tocante al consumo de moneda de vellón que corre en los Reinos de Castilla*, BNM, mss. 9475, fols. 51-234; FONT DE VILLANUEVA, C., “La estabilización monetaria de 1680-1686. Pensamiento y

A diferencia de otros memoriales, se trata de un manual en el que analizaban lo pros y contras del consumo de la moneda de vellón, considerado por el autor como necesario. El primer inconveniente derivaría de que al extinguirse se suspendería el comercio si no se proveyera de circulante en cantidad suficiente, y que las pérdidas para la Real Hacienda serían inmensas.

No era partidario tampoco de la moneda de vellón ligada, debiendo ocupar su lugar moneda de plata sencilla de ley de 11 dineros y 4 granos por cuenta de la Real Hacienda, si bien era consciente de que esta posibilidad no era aplicable por el alto coste que supondría y por la falta de metal en pasta para llevarla a cabo.

Domingo Centani, banquero de origen genovés y ministro de Hacienda en el reinado de Carlos II, escribió tres importantes memoriales. El 16 de junio de 1671 publicó *Tierras: Medios universales para que con planta, números, peso y medida, tenga la Real Hacienda dotación fija para asistir a la causa pública, remedio y alivio general para los pobres, cortando fraudes de que han hecho patrimonio los que lo dominan*, propugnaba la sustitución de los impuestos vigentes por una contribución única, siendo el único escollo a la misma las exenciones fiscales de las que gozaban la nobleza y el clero⁴⁷.

El 8 de septiembre de 1681 remitió un memorial en el que

Política Económica”, pp. 34-35. Para esta autora este autor realizó análisis apropiados, pero no fue capaz de aportar remedios factibles. COLMEIRO, M., *Biblioteca de los economistas españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII*, Madrid, reimpresión, 1910, p. 20, atribuía a este autor cinco tratados anónimos de 1674 relativos a la moneda de vellón, a la ley, peso y valor de la plata, a la saca de oro y plata por los extranjeros y al restablecimiento de las manufacturas y tejidos de España.

⁴⁷ FONT DE VILLANUEVA, C., “La estabilización monetaria de 1680-1686. Pensamiento y Política Económica”, p. 44.

analizaba las terribles circunstancias que atravesaba el país por falta de moneda menuda y el mal uso que se hacía del comercio, dado que el volumen de las importaciones superaba ampliamente el de las exportaciones, lo que conllevaba el pago en moneda de metales nobles. Asimismo propugnaba la reducción del gasto público, para que los ingresos de la Corona fuesen suficientes para sufragar los gastos de la Casa Real, de la armada y para redimir paulatinamente la deuda pública⁴⁸.

En 1679, Gaví y Cataneo proponía en Granada la reforma general del Servicio de Millones, garantizando que la misma sería igualmente positiva para los súbditos y para la Real Hacienda. El Marqués de Varinas escribió el 15 de julio de 1682 un memorial mencionando como causa principal de los males del Reino las excesivas cargas fiscales que gravaban a los súbditos, entendiéndose que se podría remediar la industria y la agricultura, y en 1690 publicó otro memorial ahondando en estos temas⁴⁹.

Juan Sánchez de Uribe y Salazar dirigió al duque de Medinaceli el 28 de marzo de 1683 su *Memorial y discurso político de la moneda*, un extenso análisis de la moneda castellana exponiendo sus males y su naturaleza, para proponer los adecuados remedios. Para este autor, el gran problema del sistema monetario era la falta de moneda de plata en el mercado interior. Para evitar su saca, se debía a su entender igualar su ley con las monedas extranjeras.

Partía de la base de que los Reyes de España eran los *señores privativos del oro, y plata del Orbe*, por lo que tenían la potestad de

⁴⁸ BNM, mss. 18646/35. FONT DE VILLANUEVA, C., “La estabilización monetaria de 1680-1686. Pensamiento y Política Económica”, pp. 35-37, atribuye este memorial a Centani en base a los estudios de Juan A. Sánchez Belén.

⁴⁹ BNM, mss. 1001. FONT DE VILLANUEVA, C., “La estabilización monetaria de 1680-1686. Pensamiento y Política Económica”, p. 44.

darle ley y talla universal a estos metales. La falta de plata en el mercado interior se debía al uso de moneda de vellón para obligaciones pactadas en plata, al lujo de los súbditos y a que las monedas tuviesen más valor que el intrínseco del metal⁵⁰.

Uribe recomendaba la equiparación de la ley de la moneda de plata con la vigente en otros países europeos, elevando con ello el valor nominal y reduciendo su intrínseco. Además, para este autor, la moneda de cobre debía ser utilizada para pagos inferiores a 16 maravedíes⁵¹.

La moneda debía a su entender ser de forma redonda, con la imagen del príncipe o sus armas gentilicias, debiendo tender a la perfección en la impresión, diámetro y peso, y de elegante cuño. La moneda debía a su entender labrarse en el Ingenio de Segovia. La moneda ligada, por su parte, era fácilmente falsificable, y propugnaba su consumo y la acuñación de cuartos de reales en plata de la misma ley y peso que las circulantes en Alemania y Francia, con ley de 10 dineros y 17 ½ granos.

Asimismo, las monedas circulantes debían reducirse a cuatro especies de los tres metales. Para evitar la saca de la plata y el oro y su comercio en barras y la labra de los necesarios cuartos de plata, afirmaba que sería suficiente que durante cuatro o seis años se ordenase la labra de todo el metal que saliese de las minas, con lo que se conseguirían los veinte o treinta mil ducados en dicha moneda necesarios para esta reforma.

Pedro de la Maza Puente era partidario de elevar el valor del real de a ocho a diez de vellón, así como el oro en la misma proporción, y de la acuñación de dos millones de reales de vellón para acabar con

⁵⁰ BNM, VE, 24/40, fol. 3. FONT DE VILLANUEVA, C., “La estabilización monetaria de 1680-1686. Pensamiento y Política Económica”, pp. 37- 41.

⁵¹ SANTIAGO FERNÁNDEZ, J. de, *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, pp. 232-233.

la escasez de circulante. Este autor se adelantó a pensadores como Petty en la defensa de los gastos suntuarios como multiplicador de la ocupación y redistribuidor de la riqueza. Sus ideas y las de Antonio Somoza son suscritas por otro autor, Juan de Arizmendi⁵².

Juan de Arizmendi escribió en 1683 un memorial titulado *Breve Resumen que declara con evidencia no ser caudal permanente en los Reinos de Castilla el Oro, y la Plata, y pruebase serlo el Vellon con muchos aumentos de las Reales haciendas de los Vasallos*, en el que ponía de manifiesto que la tenencia de metales preciosos no suponía de por sí la riqueza de las naciones⁵³.

Miguel Álvarez Osorio y Redín publicó seis memoriales de diversos temas de política económica a partir de 1686, quejándose del excesivo número de burócratas y la anarquía y corrupción generalizada en Castilla, el grave problema de la elevada imposición tributaria y de la falta de industria y el bajo nivel de las universidades españolas⁵⁴.

Además de estos economistas de la Corona, también algunos políticos dieron su parecer sobre el tema, como fue el caso de Manuel de Lira, embajador en La Haya en 1675 y posteriormente, bajo la privanza del Conde de Oropesa, secretario del Despacho Universal. En el año 1680, y de acuerdo con un proyecto de Manuel de Belmonte,

⁵² SANTIAGO FERNÁNDEZ, J. de, *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, p. 233.

⁵³ FONT DE VILLANUEVA, C., “La estabilización monetaria de 1680-1686. Pensamiento y Política Económica”, p. 44. COLMEIRO, M., *Biblioteca de los economistas españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII*, p. 39, citaba su *Breve compendio de las sabidas verdades, donde se descubren las principales causas de minorarse las Reales rentas y los remedios que se pueden aplicar*, de 1682.

⁵⁴ Manuscritos con sus Memoriales a Carlos II puede consultarse en BNM, mss. 8456, y mss. 6659. FONT DE VILLANUEVA, C., “La estabilización monetaria de 1680-1686. Pensamiento y Política Económica”, pp. 45-46. Su obra fue recogida asimismo por el Conde de Campomanes en 1775 en su *Instrucción Popular*.

propuso al Consejo de Castilla la subida del nominal de un real de a ocho a diez reales⁵⁵.

Bibliografía:

- ARGÜELLO, T. de, *Tratado primero tocante al consumo de moneda de vellón que corre en los Reinos de Castilla*, BNM, mss. 9475, fols. 51-234.

- BASSO, G., *Sumario del arbitrio de Gerardo Basso, vasallo de su Magestad, Milanés: sobre el consumo de la moneda de bellón: Con declaracion del pensamiento, y respvesta a vn Arbitrio de 24 de Diziembre pasado, presentado a su Magestad*, Madrid, 1627.

- BELTRÁN L., *Historia de las doctrinas económicas*, Madrid, 1970.

- CARANDE THOVAR, R., *Carlos V y sus banqueros*, 2ª Ed., Barcelona, 2000.

- CARRANZA, A., *El aiustamiento i proporción de las monedas de oro, plata i cobre, i la redvccion destos metales a su debida estimación, son regalía singlar del Rei de España, i de las Indias, Nuestro Señor, que lo es del oro i plata del Orbe*, Madrid, 1629.

- CAXA DE LERUELA, M., *Restavración de la antigva abvndancia de Espana, o prestantissimo unico y facil reparo de su carestía Presente*, Nápoles, 1631.

- COLMEIRO, M., *Historia de la Economía Política en España*, Tomo II, Madrid, 1863.

⁵⁵ SANTIAGO FERNÁNDEZ, J. de , *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, p. 234.

De Miguel Arteaga M. B. /Origen y tradición crimen organizado ruso

- COLMEIRO, M., *Biblioteca de los economistas españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII*, Madrid, reimpresión, 1910.

- DUBET, A., « L'arbitrisme: un concept d'historien? », *Cahiers du Centre de Reserches Historiques (EHESS)*, nº 24, 2000, pp. 141-157.

- FONT DE VILLANUEVA, C., “La estabilización monetaria de 1680-1686. Pensamiento y Política Económica”, *Estudios de Historia Económica* nº 52, Banco de España, 2008.

- FONT DE VILLANUEVA, C., *Pensamiento monetario en Castilla durante el reinado de Carlos II*, www.usc.es.

- GARCÍA GUERRA, E.M., “La moneda de vellón: un instrumento al servicio de la fiscalidad del Estado moderno castellano: las Cortes”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 1998, nº 21, monográfico IV, pp. 59-101.

- GONZÁLEZ, M.J., "Metales, precios y pensamiento monetario en Castilla durante el siglo XVI", en BERNAL, A.M., (ed.), *Dinero, moneda y crédito en la Monarquía Hispánica*, Madrid, 2000, pp. 307-323.

- GONZÁLEZ DE SALCEDO, P., *Tratado jurídico político del Contrabando*, Madrid, 1654.

- GRICE HUTCHINSON, M., *El pensamiento económico en España (1177-1740)*, Crítica, 1982.

- LLUIS Y NAVAS, L., "Las características y tendencias generales de la política penal monetaria en la Corona de Castilla durante la Edad Moderna", *NVMISMA*, nº 36, enero-febrero 1959, pp. 9-24.

- SALAS AUSÉNS, J.A., “Buscando vivir en la ciudad:

trayectorias de inmigrantes franceses en los siglos XVII y XVIII”, en *Revista de Demografía Histórica*, XX-1, 2003, pp. 141-166.

- SÁNCHEZ MOLLEDO, J.M., « Arbitristas aragoneses de los siglos XVI y XVII. Textos», *Fuentes Históricas Aragonesas*, nº 45, Institución Fernando el Católico, CSIC, Zaragoza, 2009.

- SANTIAGO FERNÁNDEZ, J. de, *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, Valladolid, 2000.

- SANTIAGO FERNÁNDEZ, J. de, *El arbitrio monetario de Pedro de Oña (1607). Edición y estudio crítico*, Madrid, 2002, pp. 30-41.

- SANTIAGO FERNÁNDEZ, J. de, “Moneda y fiscalidad en Castilla durante el siglo XVI”, en *IV Jornadas científicas sobre documentación en Castilla e Indias durante el siglo XVI*, Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas, UCM, Madrid, 2005, pp. 409-433.

- SEMPERE Y GUARINOS, J., *Biblioteca española económico-política*, T.III, Madrid, 1804.

- TORTELLA CASARES, G., *Introducción a la economía para historiadores*, 2ª ed., Madrid, 1987.

- VILAR, P., *Crecimiento y Desarrollo*, Barcelona, 2001.

- VILLAPLANA PERSIVA, N., *Historia del Real de a Ocho*, Universidad de Murcia, 1997.

- ZEVALLOS, G., *Arte Real para el buen gobierno de los Reyes, y Principes, y de sus vasallos*, Toledo, 1623.